

"Año de la universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 155 -2021-GEMU -MDEA

EL Agustino, 12 MAY 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N°03573-21 seguido por el Señor JOSEPH LUIS TIRADO URETA y la Señora DIANA STEFANY BATALLANOS CORDOVA, quienes solicitan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante esta Municipalidad Distrital de El Agustino, normado por Ley N°29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:



Que, los recurrentes con fecha **24 de Marzo del 2021**, presentan solicitud de disolución del Matrimonio Civil, celebrado el **02 de Agosto de 2008**, en la **Municipalidad Distrital de El Agustino- Provincia de Lima**, **Departamento de Lima**, para dicho efecto, ante esta Municipalidad, inician el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, en cumplimiento del Artículo 11° del Reglamento con el Informe N°138-2021-SEGE-MDEA, de Secretaria General, verifica que se han cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 5° de la Ley N°29227 y los Artículos 5° y 6° de su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, efectivamente, conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N°29227 y los Artículos 5° y 6° del Reglamento, (Decreto Supremo N°009-2008-JUS), los recurrentes adjuntan la copia certificada del Acta de Conciliación N°039-2021, sobre los regímenes Tenencia, Alimentos y Régimen de Visitas a favor de la menor TAYRA BELÉN TIRADO BATALLANOS de 10 años de edad , la Declaración Jurada de no tener hijos mayores con incapacidad, la Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y la Declaración Jurada donde expresan que su último domicilio conyugal ha sido en Los Lirios N° 270 Urb. La Primavera- El Agustino, asimismo se acompaña copias simples de los D.N.I. del cónyuge y la cónyuge, así como copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado por ante la Municipalidad Distrital de El Agustino-Provincia de Lima- Departamento de Lima, con fecha 02 de Agosto de 2008, el Acta de Nacimiento de la menor con una antigüedad no menor de tres meses a la fecha.

Que, con la calificación debida por Secretaria General, se señaló y realizó la Audiencia Única a que se refiere el Artículo 12° del Reglamento, con fecha 07 de Mayo del 2021, donde los recurrentes ratificaron su voluntad de separarse, dejándose constancia escrita de dicha voluntad con su firma y huella digital.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y, las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la Separación Convencional de los Cónyuges el señor JOSEPH LUIS TIRADO URETA y la señora DIANA STEFANY BATALLANOS CORDOVA, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

BE NITO RICARDO MEZA CONDE

Gerente Municipal